

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto número.130

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JORGE LUIS VARGAS CRUZ
Radicado:	190014003003-2022-00155-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la abogada CAROL LIZETH PEREZ MARTINEZ, quien actúa en representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ identificada con C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

**ALI**